



495

AUTORIZA CAMBIO DE CATEGORÍA DE “ENTIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SOCIAL NUEVA VIDA LIMITADA”, NOMBRE DE FANTASÍA “NUEVA VIDA LTDA.”, QUEDANDO HABILITADA PARA OPERAR EN PRIMERA CATEGORÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1036 /

CONCEPCIÓN, 18 OCT. 2018

**VISTOS:**

- 1) La Resolución Exenta N° 5081 (V. y U.), de 10.08.2016, que aprueba formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales y el Oficio N° 186, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 10.03.2017, que aclara la aplicación de los requisitos técnicos profesionales del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales.
- 2) La Resolución Exenta N° 1169, de esta SEREMI, de fecha 06.11.2017, que aprueba Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales y su Anexo, suscrito con “Entidad de gestión inmobiliaria y social Nueva Vida Limitada”, nombre de fantasía “Nueva Vida Ltda.”, que la habilita para operar en tercera categoría.
- 3) El Certificado N° 19 del Jefe (S) del Departamento Técnico de SERVIU Región del Biobío, de 20.12.2016, que acredita la experiencia de la Entidad “Renacer Limitada”, correspondiente a la atención de 1.922 familias.
- 4) El Memorándum N° 333, del 14.09.2018, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, que indica que “Entidad de gestión inmobiliaria y social Nueva Vida Limitada” ha comprobado cumplir los requisitos exigidos según el Convenio Regional de Asistencia Técnica (CRAT) para la primera categoría, solicitando sancionar el cambio de categoría.
- 5) La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 36 (V. y U.), de 2018, en trámite, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, por la presentación ingresada en esta SEREMI con fecha 09.08.2018, “Entidad de gestión inmobiliaria y social Nueva Vida Limitada” solicitó el aumento a primera categoría.
- 2) Que, por el Memorándum citado en el Visto N° 4, el Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento remitió solicitud de cambio de categoría de “Entidad de gestión inmobiliaria y social Nueva Vida Limitada”, adjuntando un Informe, de fecha 12.09.2018, el cual señala que *durante la vigencia de su actual convenio regional de asistencia técnica, la entidad no ha solicitado nuevas vigencias ni prórrogas a subsidios. No ha presentado otros inconvenientes, ha informado el estado de sus proyectos y ha mantenido un buen comportamiento en relación a sus requisitos habilitantes con esta Seremi. No presenta procedimientos sancionatorios en curso ni sanciones y trabaja con un número suficiente de profesionales para la categoría. Agregan que la experiencia considerada para la Entidad “Nueva Vida Ltda.” proviene de “EGIS Renacer Ltda.”, respecto de la cual la psicóloga Katia López Castro fue socia.*

- 3) Que, el Departamento de Planes y Programas de V. y E., en su Informe citado precedentemente, concluye señalando que "en relación a lo anterior, se informa que la empresa individualizada cumple satisfactoriamente con los requisitos indicados en el Convenio Regional de Asistencia Técnica (CRAT), teniendo en cuenta además que la Entidad, hasta la fecha, no presentó inconvenientes durante la vigencia de su CRAT en tercera categoría". Concluyen en consecuencia, que recomiendan acceder a la petición de aumentar a primera categoría.


Que, en mérito de lo anterior, procede a dictar la siguiente,

**RESOLUCIÓN**      **18 OCT. 2018**

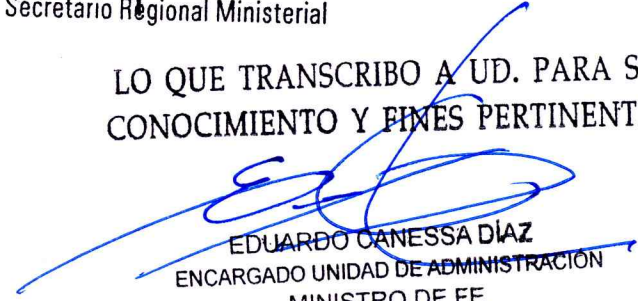
- 1) **AUTORÍZASE EL CAMBIO DE CATEGORÍA** de "Entidad de gestión inmobiliaria y social Nueva Vida Limitada", nombre de fantasía "Nueva Vida Ltda.", RUT 76.753.191-5, quedando habilitada para operar a contar de la fecha de la presente resolución, en **primera categoría**, pudiendo atender simultáneamente un número ilimitado de beneficiarios.
- 2) **ADJÚNTASE** el presente acto administrativo a la Resolución Exenta N° 1169 de esta SEREMI, de fecha 06.11.2017.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
**EMILIO ARMSTRONG SOTO**  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

  
**EDUARDO CANESSA DÍAZ**  
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

  
MEPM/MPG

**Distribución**

- Entidad "Nueva Vida Ltda.", O'Higgins N° 112, Oficina 3, Chillán
- Dirección SERVIU Región del Biobío
- Departamentos Provinciales SERVIU Arauco, Biobío y Ñuble, Región del Biobío
- Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI
- Encargado de Registros Técnicos y Control de Entidades Patrocinantes (GSF)
- Sección Jurídica
- Transparencia Activa (PHP)
- Oficina de Partes